



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

REF: FONAT-2020-0028

Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, Oficina de Información y Repuesta, en Colonia San Francisco, Avenida Bugambilias # R-6, Colonia San Francisco, en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintidos de septiembre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información UAIP-FONAT-2020-0028, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante: XXXXXXXXXXXX, quien se identifica por medio de su Documento Unico de Identidad Número XXXXXXXX, y requiere lo siguiente:

- Se me brinde información sobre todos los inmuebles propiedad de la Institución donde se detalle lugar de ubicación, tamaño de cada propiedad y costo estimado de cada inmueble, también se me señale la información de los inmuebles que no están siendo ocupados o que se encuentran en desuso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter público.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de facilitar el acceso a la información de la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas en archivo electrónico, el cual consta de un folio útil y DICE:

A la fecha El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, no cuenta con ningún inmueble que sea de su propiedad.

En consecuencia y de conformidad a lo que establece el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública. **RESUELVE:**

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Se hace de su conocimiento que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, la entrega de la información será remitida por medio del correo electrónico de acuerdo a lo señalado por el solicitante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Notifíquese por correo electrónico.



Lidia Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información
FONAT